



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito, **Diputado Román Cota Muñoz** a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de **MORENA** en uso de la facultad que confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la presente **Iniciativa de reforma al artículo 57 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, con el objetivo de realizar verificaciones físicas periódicas en los establecimientos dedicados al reciclado, reutilización, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente reforma encuentra su respaldo constitucional en los párrafos cuarto y quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales a la letra establecen que:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En concordancia con lo anterior, en nuestro marco constitucional local, en el Apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado, se establece que:

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad



y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

Ahora, entrando en la parte social que da origen a la presente reforma, esta resultado de observar que cada día el mundo multiplica aceleradamente la producción de residuos sólidos domiciliarios, públicos e industriales. Hoy, el problema rebasa cualquier esfuerzo local y se ha convertido en una dificultad social, económica, sanitaria y ecológica en la escala internacional.

Esta situación se refuerza con el uso cada vez más popular del empaquetado masivo de productos, la obsolescencia temprana o programada de artículos, cambios en los patrones de consumo y la ausencia o débil presencia de sistemas de gestión integrales para su manejo. Ante ello, han surgido una serie de alternativas que consideran reducir, reutilizar o reciclar los residuos, pero se topan con limitaciones culturales, económicas, tecnológicas o ambientales.

En el día a día no existen mecanismos eficientes que comprometan explícitamente a los generadores de residuos a la puesta en práctica de procedimientos modernos que ayuden a su minimización o eliminación. Además, entre los problemas asociados están la falta de estadísticas oficiales de su seguimiento, legislaciones ambientales relegadas, ayuntamientos rebasados en sus finanzas que ceden o delegan la responsabilidad a empresas u organismos descentralizados y ausencia de mediciones que se acerquen a la dimensión real que ha alcanzado la problemática de residuos. La alternativa es establecer mecanismos integrales que agrupen a actores, instituciones y sectores productivos y se evalúe permanentemente su eficiencia.

El Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos (DBGIR) es una herramienta indispensable que nos ofrece una panorámica completa de la situación actual en cuanto a la generación y manejo de residuos en nuestra nación. De acuerdo con los datos recopilados en este estudio, la cantidad y composición de los residuos están alcanzando niveles alarmantes, lo que exige una atención inmediata y eficaz. Por ejemplo, se estima que, en los últimos cinco años, la generación de residuos sólidos urbanos ha aumentado en un 20%.



Es crucial comprender que la gestión de residuos va más allá de una simple cuestión de limpieza pública. Se trata de un tema que impacta directamente en la salud de la población, la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de nuestras comunidades. Los residuos no gestionados adecuadamente no solo contaminan nuestro entorno, sino que también representan una amenaza para la biodiversidad y la calidad de vida de las personas. Por ejemplo, se han documentado casos de aumento de enfermedades respiratorias y dermatológicas en áreas cercanas a vertederos mal gestionados, afectando especialmente a comunidades vulnerables.

Ante esta situación, la implementación de medidas concretas para la verificación física y periódica de los centros de transferencia y establecimientos de recolección se convierte en una necesidad urgente. Estas acciones no solo buscan asegurar el cumplimiento de los estándares ambientales y de salud pública, sino que también promueven la adopción de prácticas responsables de manejo de residuos en todos los niveles de la sociedad.

El tiempo para actuar es ahora. Cada día que pasamos sin tomar medidas efectivas nos aleja más de una solución sostenible para el manejo de residuos. La crisis ambiental que enfrentamos requiere una respuesta inmediata y coordinada por parte de todos los actores involucrados. Es responsabilidad de las autoridades gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado unir esfuerzos y trabajar juntos para enfrentar este desafío de manera efectiva y garantizar un futuro saludable y sostenible para las generaciones futuras.

En este sentido, la verificación física y periódica de los centros de transferencia y establecimientos de recolección de residuos sólidos emerge como una herramienta crucial en la búsqueda de soluciones efectivas y sostenibles. Estas medidas no solo permiten garantizar el cumplimiento de los estándares ambientales y de salud pública, sino también promover la adopción de prácticas responsables de manejo de residuos en todos los niveles de la sociedad.

La verificación periódica garantiza que los centros cumplan con las regulaciones y normativas establecidas para la gestión de residuos sólidos. Esto ayuda a prevenir infracciones legales y asegura que las operaciones se lleven a cabo de manera adecuada y segura.

Por otro lado, permite identificar posibles deficiencias en los procesos de gestión de residuos sólidos, lo que a su vez facilita la implementación de medidas correctivas para mejorar la eficiencia operativa. Esto incluye aspectos como la optimización de rutas de



transporte, la adecuada segregación de residuos y la implementación de tecnologías más eficientes.

Es imperante resaltar que estas acciones obligarían a mantener altos los estándares de seguridad y salud tanto para los trabajadores como para la comunidad circundante. Esto implica asegurarse de que se cumplan las medidas de prevención de riesgos laborales y que se minimice cualquier impacto negativo en la salud pública y el medio ambiente.

La verificación periódica permite evaluar la infraestructura existente en los centros de transferencia y disposición final de residuos sólidos. Esto ayuda a identificar necesidades de mantenimiento, actualización o expansión de infraestructuras para garantizar su funcionamiento óptimo y prolongar su vida útil.

Al verificar regularmente los centros de gestión de residuos, se pueden identificar oportunidades para minimizar el impacto ambiental de las actividades realizadas en estos lugares. Esto incluye la implementación de prácticas de gestión de residuos más sostenibles, la adopción de tecnologías de tratamiento más limpias y la prevención de la contaminación del suelo, agua y aire.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único. – Se reforma el artículo 57 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 57. – (...)

(...)

Podrán realizar por conducto de personal debidamente autorizado, visitas de verificación **con una frecuencia mínima de una vez cada 12 meses**, para cerciorarse el cumplimiento de los términos y condicionantes descritos en los instrumentos de gestión y control, sin perjuicio de otras medidas previstas en las leyes que puedan llevarse a cabo para verificar el cumplimiento de esta Ley.



(...)

(...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ